



DECRETO DAEM N° 2924

CHIGUAYANTE 28 JUN 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes; El Protocolo de descuentos de Licencias Médicas emitido mediante **Ord. N° 51/2016** de fecha 21 de Enero de 2016; que indica la circunstancia de reintegran las retenciones practicadas en el año 2016, por retenciones por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas y aquellas pagadas directamente el trabajador; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 4645 de fecha 24 de noviembre de 2016; Decreto DAEM N° 4868 de fecha 07 de diciembre 2016; Decreto DAEM N° 5495 de fecha 30 de diciembre de 2016 ; El Estado de Licencia Médica N° 34741281** El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante los **DECRETOS DAEM** señalados en los Vistos, se dispuso la retención de dineros, de doña Erika Riquelme Vásquez , por concepto de licencia médica N° **34741281**, Reducida por 15 días, Que mediante Ord. 51/2016 se estableció para funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal el Protocolo de Cobro de las Licencias Médicas, que se encuentran en las situaciones descritas. El que indica: en su punto 6 lo siguiente *“Respecto de las licencias médicas apeladas y reictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:*

*Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.”*

2. Que lo señalado por la encargada de Licencias Médicas es concordante con lo informado por Isapre Nueva Mas Vida mediante documento referente al estado de licencia médica N° 34741281, que indica como Detalle de Liquidación de Subsidios por Reembolso.
3. Por lo expuesto corresponde que se reintegre a la Sra. Erika Riquelme Vásquez ,RUT 10.077.095-4, por haberse acreditado fehacientemente las apelaciones de las licencias médicas Rechazadas y/o Reducidas. En el siguiente tenor:



Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Erika Riquelme Vásquez	10.077.095-4	\$ 404.921	Liquidación de Subsidios por Reembolso

**DECRETO:**

- REINTEGRESE**, en el proceso de Contabilidad de la DAEM de Chiguayante, el descuento por licencia médica rechazada a la Sra. Erika Riquelme Vásquez, RUT 10.077.095-4 por el monto que a continuación se indica:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Erika Riquelme Vásquez	10.077.095-4	\$ 404.921	Liquidación de Subsidios por Reembolso

- DÉJESE CONSTANCIA** que por el presente acto se da cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo 3° de los Decretos N° 4645 de fecha 24 de noviembre de 2016, Decreto N° 4868 de fecha 07 de diciembre de 2016, Decreto N° 5495 de fecha 30 de diciembre de 2016.
- HÁGANSE** las correcciones y ajustes correspondientes en los registros que la Dirección de Administración de Educación Municipal lleva respecto de la tramitación de Licencias Médicas, y compútese como ingreso al tiempo efectivo de su cobro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría regional del Bio Bio
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/HCP/JOV/vbo





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

**ORD. : N° 51/2016.**

**ANT. : No Hay.**

**MAT. : Protocolo De cobro de Licencias Médicas rechazadas.**

**CHIGUAYANTE, 21 de Enero de 2016.**

**DE: HUGO ANTONIO OLAVE PARRA,  
DIRECTOR DAEM DE CHIGUAYANTE.**

**A: DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

Estimados junto con saludarles y en relación a la materia indicada en el antecedente, se presenta para su conocimiento protocolo de cobro de licencias médicas rechazadas, reducidas y pagadas directamente al trabajador (profesional de la educación, asistente de la educación, o servidor público).

**PROTOCOLO DE COBRO POR RECHAZO, REDUCCIÓN Y PAGO DIRECTO DE LICENCIAS MÉDICAS AL TRABAJADOR O FUNCIONARIO.**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE.**

En Chiguayante, a 21 de enero del año 2016, en mi calidad de Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal, informo el procedimiento que se empleará en el mes de enero del año 2016, en su correspondiente proceso de remuneraciones para el recupero de los dineros pagados por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas y reducidas respecto de los funcionarios dependientes de ésta Dirección, estableciendo un cronograma de actuación.

El presente protocolo de cobro será remitido a cada Establecimiento Educacional mediante ordinario, de ésta Dirección, sin Perjuicio de la copia digital del mismo, en formato PDF, Dirigida a cada Director mediante correo electrónico que tenga registrado en ésta Dirección.

En mérito de lo expuesto se expresa:

1. El funcionario encargado de la unidad de personal, encargado del llenado y preparación de los antecedentes que por cada licencia médica se exige, elaborará las nóminas correspondientes, para ser entregadas a la COMPIN o ISAPRE respectiva, con los antecedentes necesarios para su envío en cada una de ellas, según corresponda.
2. La COMPIN e ISAPRES estarán obligadas, a comunicar al funcionario y a la entidad laboral del estado de la Licencia Médica, es decir si ésta fue: AUTORIZADA, RECHAZADA, AMPLIADA o REDUCIDA.
3. En relación con las Licencias Médicas RECHAZADAS o REDUCIDAS por la COMPIN o ISAPRE, e informadas a la institución corresponderá efectuar los siguientes procesos:

La unidad de Personal elaborará una notificación al interesado para que realice el trámite respectivo de apelación ante la COMPIN, en un plazo no mayor de 15 días corridos y solicitando en el mismo que informe al departamento de Personal, acerca de las gestiones realizadas en el proceso de apelación, presentando el o los documentos que certifiquen su apelación correspondiente.



## MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

El funcionario responsable de la unidad de personal, encargado del registro de la licencia médica, ingresará en la opción correspondiente el estado de la Licencia Médica de RECHAZADA.

Para el caso de las licencia médicas REDUCIDAS, se actuará en la misma forma descrita, quedando la licencia como REDUCIDA.

Tanto para las Licencias Médicas rechazadas como para las autorizadas parcialmente deberá notificarse al funcionario que se procederá al descuento de remuneraciones correspondiente al tiempo no autorizado medido en días hábiles o según la distribución de su jornada de trabajo (Dictamen 42623/98 de Contraloría General de la República).

La unidad de Personal elaborará la resolución mediante la cual se ordena el descuento de remuneraciones por el periodo de ausentismo correspondiente al rechazo o reducción de la Licencia Médica correspondiente, para ser aplicado en el pago más próximo de las remuneraciones de los funcionarios.

4. De Igual forma se va a proceder al descuento de las licencias médicas aprobadas, cuyo reintegro fue realizado directamente al trabajador.
5. Respecto del monto a descontar por concepto de licencias médicas rechazadas o reducidas, será hasta el 50% de la remuneración mensual del trabajador, según dictamen 2713 del año 2009 del Contraloría General de la República.
6. Respecto de las licencias médicas apeladas y redictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:

Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.

La unidad de personal, con copia de la resolución que ordena el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario, procederá a incorporar este en el próximo pago de las remuneraciones.
7. En relación con las licencias médicas apeladas y confirmadas, en su rechazo o reducción, dictaminadas por la Superintendencia de Seguridad Social, rechazando la apelación, se mantendrá el descuento efectuado en su oportunidad.
8. Respecto de las Licencias Médicas rechazadas o reducidas por la COMPIN o ISAPRE, y respecto de las cuales los funcionarios afectados no realizaron ningún trámite de apelación, dentro de los plazos establecidos por la ley y por el presente protocolo, se procederá a informar la situación a la autoridad superior, labor que efectuará la unidad de personal.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



HUGO OLVE PARRA

DIRECTOR DAEM

**Distribución:**

- Establecimientos Educativos (10).
- Secretaría DAEM.
- Unidad de Personal DAEM (Encargada Licencias Médicas, Encargado de Remuneraciones, Jefe de Personal, Asesor Jurídico DAEM).
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Archivo.

**HOP/FSS/JOV/VBO/DLS/jov**



DECRETO DAEM N° 4645

CHIGUAYANTE 24 NOV 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Los **Artículos 1º, 3º y 63º del Decreto N° 3 de 1984**, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; El **Artículo 69 de la ley N° 19.883**, sobre Estatuto Administrativo; El **Ord. N° 713/2016 de fecha 27 de octubre del año 2016**, que solicita en su numeral 3 descuento por Licencias Médicas Rechazadas y/o reducidas; **La Planilla Excel de Descuento de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas** proporcionada por el Sistema de Personal DAEM, a cargo de la encargada de Licencias Médicas, que indican licencias médicas rechazadas, periodo, y monto de renta promedio; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N° 63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. La jurisprudencia de la Contraloría General de la República en esta materia, especifica entre otros, en dictámenes N° 14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50% de las remuneraciones de los funcionarios
3. Los Alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.

**DECRETO:**

1. **DESCUÉNTESE**, el 20% del saldo de la remuneración del mes de noviembre de 2016, siendo éste abonado a licencia médica N° 34741281 a contar del 09-12-2011 al 07-01-2012 por 30 días la que se encuentra reducida. Cuyo monto asciende a \$ 189.946 (ciento ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos), y sucesivamente hasta obtener el reintegro del total adeudado, Doña Erika Riquelme Vásquez, Rut 10.077.095-4, Educadora de Párvulos del Establecimiento



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
 Dirección de Administración de Educación Municipal  
 SIAPER



Educacional Escuela D-557, según lo indicado en los considerando del presente Decreto Alcaldicio.

**2. DÉJESE CONSTANCIA** de que el descuento del o la funcionario(a) es por la(s) licencia(s) médica(s):

N° LICENCIA	INICIO	TERMINO	N° DIAS	RESOLUCION	N° DIAS DESC	MONTO	DESCUENTO NOVIEMBRE
347451281	09-12-2011	07-01-2012	30	Reducida	15	\$ 404.920	\$ 189.946

**3. DÉJESE CONSTANCIA** de que él o la funcionario(a) pueda apelar a la Resolución de FONASA Y/O ISAPRE según corresponda, ante lo cual se reintegrarán las remuneraciones descontadas, solo con la resolución que la acoja positivamente y autorice los días reducidos o rechazados.



**GONZALO DIAZ ROMERO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

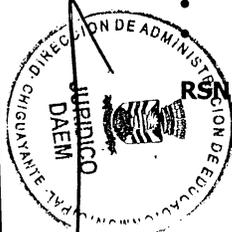


**ROLANDO SAVEDRA NEIRA**  
**ALCALDE (S)**

Distribución

- Sra. Contralora región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

**RSN/GDR/HOP/JOV/vbo.**





DECRETO DAEM N° 4868

CHIGUAYANTE 07 DIC 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Los Artículos 1°, 3° y 63° del Decreto N° 3 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; El **Ord. 713/2016 de fecha 27 de octubre del año 2016**, dirigido por el Director DAEM al Alcalde; El Artículo 69 de la ley N° 19.883, sobre Estatuto Administrativo; La Carta de compromiso firmada por doña Erika Riquelme Vásquez, recepcionada con fecha 05 de diciembre de 2016; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Además indica en Vistos la carta con fecha 05 diciembre de 2016 que informa licencias médicas rechazadas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N° 63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. La jurisprudencia de la Contraloría General de la República en esta materia, especifica entre otros, en dictámenes N° 14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50% de las remuneraciones de los funcionarios
3. Los Alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.
4. Que doña Erika Riquelme Vásquez, RUT 10.077.095-4 Educadora de Párvulos, del Establecimiento Escuela D-557, se encuentra con licencia(s) Reducida(s) según se le informó por Ord. 713/2016, de fecha 27 de octubre de 2016.
5. Que en carta de compromiso firmada por doña, Erika Riquelme Vásquez se autoriza descuento de 05 cuotas por la suma de \$ 42.995, hasta completar el valor de \$ 214.974 a contar de la remuneración del mes de diciembre de 2016, hasta abril de 2017, por concepto de licencia médica N° 34741281.
6. Que en virtud de lo expuesto doña Erika Riquelme Vásquez, RUT 10.077.095-4 acuerda reintegrar la suma de \$ 214.974 (doscientos catorce mil novecientos setenta y cuatro pesos), en 05 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$42.995, desde el mes de diciembre del año 2016 hasta cumplir con la totalidad de las licencias reducidas.

**DECRETO:**

1. **DESCUÉNTESE**, en 05 cuotas iguales, mensuales y sucesivas, la suma de \$ 42.995 (cuarenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos), a doña Erika Riquelme Vásquez, RUT 10.077.095-4, en el proceso remuneracional de diciembre del año 2016 y hasta



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
Dirección de Administración de Educación Municipal  
SIAPER



cumplir con la totalidad de licencias reducidas, por concepto de licencia médica N° 34741281

2. DÉJESE CONSTANCIA de que el descuento del o la funcionario(a) es por la(s) licencia(s) médica(s):

N° LICENCIA	INICIO	TERMINO	N° DIAS	RESOLUCION	MONTO acordado a descontar	Monto total
34741281	09-12-2011	07-01-2012	30	Reducida	\$ 42.995	\$ 214.974



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

Distribución

- Contraloría región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.

JAR/VLTS/HOP/JOV/jov.





DECRETO DAEM N° 5495.

CHIGUAYANTE 30 DIC 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Los Artículos 1°, 3° y 63° del Decreto N° 3 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; El **Ord. 713/2016 de fecha 27 de octubre del año 2016**, dirigido por el Director DAEM a doña Erika Riquelme Vásquez; El Artículo 69 de la ley N° 19.883, sobre Estatuto Administrativo; La Carta de compromiso firmada por doña Erika Riquelme Vásquez, recepcionada con fecha 05 de diciembre de 2016; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N° 63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. La jurisprudencia de la Contraloría General de la República en esta materia, especifica entre otros, en dictámenes N° 14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50% de las remuneraciones de los funcionarios
3. Los Alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.
4. Que doña Erika Riquelme Vásquez, RUT 10.077.095-4 Educadora de Párvulos de la Dirección de Administración de Educación Municipal, se encuentra con licencias Rechazadas según se le informó por Ord. 713/2016, de fecha 27 de octubre de 2016.
5. Que en carta de compromiso firmada por doña, Elba Sáez Oliva se autoriza descuento por la suma de \$15.000.- en la remuneración del mes de noviembre de 2016, por concepto de licencia médica N° 38360464.
6. Que en virtud de lo expuesto doña Erika Riquelme Vásquez, RUT 10.077.095-4 acuerda reintegrar la suma de \$ 214.974 (doscientos catorce mil novecientos setenta y cuatro pesos), en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, desde el mes de diciembre del 2016 hasta cumplir con la totalidad de las licencias rechazadas.

**DECRETO:**

1. **DESCUÉNTESE**, 05 cuotas iguales, mensuales y sucesivas, la suma de \$ 42.995 (cuarenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos), a doña Erika Riquelme Vásquez, RUT 10.077.095-4, en el proceso remuneracional de diciembre del año 2016 y hasta cumplir con la totalidad de licencias rechazadas, por concepto de licencia médica N° 34741281.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
Dirección de Administración de Educación Municipal  
SIAPER



2. DÉJESE CONSTANCIA de que el descuento del o la funcionario(a) es por la(s) licencia(s) médica(s):

N° LICENCIA	INICIO	TERMINO	N° DIAS	RESOLUCION	MONTO acordado a descontar	Monto total
34741281	09-12-2011	07-01-2012	30	Reducida	42.995	\$ 214.974



ANDRÉS TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

Distribución

- Contraloría región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov.



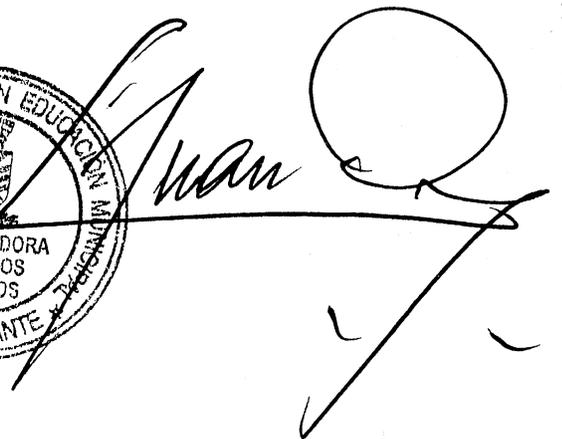
Yo Erika Marlhen Riquelme Vásquez  
RUT 10.077.095-4.

Autorizo a descuentos de licencia  
médica la suma de \$ 42.995 a  
contar de diciembre 2016, n° de licen-  
cia 34741281 del 09/12/11 al 07/01/12 y  
asi sucesivamente hasta cancelar la  
totalidad de la licencia rechazada.

Erika Riquelme V.  
10.077.095-4



05 - diciembre - 2016





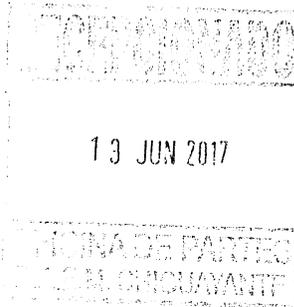
Concepción, 7 de Junio de 2017

Folio correos

N° 147072

CM130574017

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE D.A.E.M  
Dirección: M. RODRIGUEZ 222, CHIGUAYANTE  
Ciudad: CONCEPCION



Señor(a): RIQUELME VASQUEZ, ERIKA MARLHEN  
Dirección: PEDRO PRADO 8764 VILLACERO  
Ciudad: HUALPEN

De nuestra consideración:

RUT: 10.077.095-4

Nos permitimos comunicarle que licencia médica N° 2-34741281, extendida a usted a contar del 09/12/2011, entregada al empleador el 12/12/2011 y presentada por el empleador con fecha 13/12/2011 por 30 días, se encuentra AUTORIZADA.

- Según Arts. 13 y 56 D.S. 3/84, por ser entregada fuera de plazo por el empleador (empleador que asume costos).
- Según Art. 19 D.S. 3/84, por ser entregada fuera de plazo por el empleador en segunda recepción. (empleador que asume costos).
- Ante eventual prórroga de licencia médica, será necesario la presentación de:
- Exámenes Practicados
  - Adjuntar Informe Médico
  - Eventual prórroga con informe de la especialidad. Art 21 D.S. 3/84.
  - Eventual prórroga de licencia debe ser extendida por especialista :
- Otros: \_\_\_\_\_

- En sus términos primitivos.
- Se acepta informe: \_\_\_\_\_
- Según Resolución COMPIN N° 4286
- Requiere presentar estudios y/o exámenes practicados \_\_\_\_\_
- Adjuntar Informe Médico
- Informar causas, hora y circunstancias que originaron lesión.
- Otros: \_\_\_\_\_

Sin otro particular, le saluda atentamente,

c.c: Archivo  
Empleador  
Agencia CONCEPCION

**Dra. Mª Paz Liberona González**  
I.C.M. 34269-6  
MÉDICO CONTRALOR

ISAPRE MASVIDA S.A.  
DR(A). MARIA PAZ LIBERONA GONZÁLEZ

Contraloría Médica General  
Isapre NUEVA MASVIDA S.A.

CM/ NSN

